



S-GAIC-18-058715

Bogotá, D.C., 18 de Septiembre de 2018

Señora
FLORA LISBEY CUARAN
Ciudad

Asunto: Ley de Víctimas - Respuesta Derecho de Petición de la Sra Flora L Cuaran, remitido por Prosperidad Social, en cumplimiento de Fallo de Tutela.

Estimada señora Cuaran:

De manera atenta y de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, damos respuesta a la pretensión contenida en su derecho de petición en los siguientes términos:

“Pretensiones:

- 1. Focalizar mi grupo familiar para el programa MI NEGOCIO*
- 2. Incluir mi grupo familiar en el programa MI NEGOCIO*
- 3. Sírvase informar fecha cierta en la que mi grupo familiar accederá al programa MI NEGOCIO”*

Sobre el particular, es dable señalar que, en el marco de las competencias fijadas a este Ministerio por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, las cuales ejecuta la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, en materia de atención a las víctimas del conflicto armado le corresponde:

- Garantizar que las víctimas que se encuentren fuera del país sean informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos.
- Recepcionar, a través de las Embajadas y Consulados, la solicitud de registro de las víctimas colombianas domiciliadas en el exterior.

Respecto a su solicitud y de conformidad con las competencias asignadas a este Ministerio, las peticiones consignadas en la pretensión de su derecho de petición escapan de las facultades legales otorgadas a este Ministerio y, por lo tanto, no es posible acceder a ellas.

Cordialmente,

RAFAEL GUILLERMO ARISMENDY JIMENEZ
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a
Connacionales en el Exterior

Angie Viviana Sanchez Cardenas / PUsuarioRevisor1 /

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917

